



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de marzo de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 177-2021-R.- CALLAO, 24 DE MARZO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 026-2021-D-FIARN (Expediente N° 01091183) recibido el 13 de enero de 2021, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución N° 003-2020-D-FIARN, sobre la designación de la Dirección de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica a la MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 59 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el -mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, con Resolución N° 555-2020-R del 28 de octubre de 2020, se reconoce con eficacia anticipada, la encargatura del docente Asociado a tiempo completo Dr. MAXIMO FIDEL BACA NEGLIA como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2020;

Que, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 003-2020-D-FIARN del 07 de enero de 2021, por la cual resuelve en el numeral “*Primero.- AGRADECER, al Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA por los valiosos servicios prestados como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, desde el 01 de febrero del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020.*”; y en el numeral “*Segundo.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a la docente MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS como Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 04 de enero del 2021 por el periodo de ley.*”;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Que, asimismo, con Oficio N° 098-2021-D-FIARN (Expediente N° 01092672) recibido el 26 de febrero de 2021, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales solicita el cambio de la Resolución en el Expediente N° 01091183, el mismo que por error de digitación se consignó el año erróneo, donde dice: "Resolución N° 003-2020-D-FIARN" y debe decir "Resolución N° 003-2021-D-FIARN", adjuntando la Resolución con la numeración correcta, para los fines pertinentes;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos con Proveído N° 041-2021-ORH-UNAC e Informe N° 025-2021-UECE-UNAC de fechas 05 de marzo y 25 de enero de 2021, respectivamente, informando que la MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS es docente nombrada adscrita a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, con categoría de Principal a Dedicación Exclusiva, con fecha de nombramiento 01 de enero de 1979 con Resolución N° 707-78-R y fecha de categoría 17 de octubre de 1990 con Resolución N° 089-93-CU, tiene Título Profesional de Biólogo y Grado Académico de Master en Ciencias e Ingeniería de Alimentos;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 488-2021-OPP con relación a la designación como Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales a la MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS, informa que el cargo de Director de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad está previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Resolución N° 103-2017-R;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 150-2021-OAJ recibido el 16 de marzo de 2021, evaluados los actuados, informa que en cumplimiento al Art. 38 de la Ley N° 30220, y al Art. 59 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la docente propuesta ostenta el Título Profesional de Biólogo y Grado Académico de Master en Ciencias e Ingeniería de Alimentos, por lo que procedería la DESIGNACION con eficacia anticipada de la docente MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS como Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 04 de enero del 2021, por el período de Ley; asimismo, opina en el extremo de la rectificación de la Resolución N° 003-2020-D-FIARN, que a través del Oficio N° 098-2021-D-FIARN de fecha 26 de febrero de 2021 de la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales solicita el cambio de Resolución consignada en el Expediente N° 01091183, donde señala "...el mismo que por error de digitación se consignó el año erróneo: • Dice: Resolución N° 003-2020-D-FIARN, • Debe decir: Resolución N° 003-2021-D-FIARN"; informando que la citada Decana remite la Resolución N° 003-2021-D-FIARN (Corregida) y considerando lo establecido en el Art. 212 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de acuerdo a lo señalado, a la normatividad citada y al haberse emitido por parte de la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales el acto administrativo que dispone la rectificación de dicha Resolución, esto es la Resolución N° 003-2021-D-FIARN, debe darse por válida para el trámite del Expediente N° 01091183, lo que queda rectificado en tales términos; por lo que dentro de ese contexto, el órgano de asesoramiento jurídico opina que procede DESIGNAR con eficacia anticipada, a la docente MSC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS como Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 04 de enero del 2021, por el período de Ley, conforme lo expuesto en la Resolución N° 003-2021-D-FIARN;

Que, según lo dispuesto por el artículo 160 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 003-2021-D-FIARN del 07 de enero de 2021, Proveído N° 041-2021-ORH-UNAC e Informe N° 025-2021-UECE-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 05



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

de marzo y 25 de enero de 2021, respectivamente, al Oficio N° 488-2021-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 08 de marzo de 2021; al Informe Legal N° 150-2021-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 16 de marzo de 2021; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

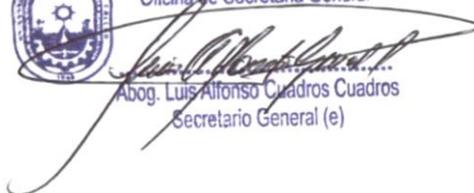
RESUELVE:

- 1º **ACUMULAR**, los expedientes administrativos N°s 01091183 y 01092672 que guardan conexión entre sí, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **AGRADECER**, al docente Asociado a tiempo completo Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Director encargado de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, cargo ejercido por el período comprendido desde el partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2020.
- 3º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a la docente Principal a dedicación exclusiva, MsC. **MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS** como Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 04 de enero de 2021, por el periodo de ley, conforme a la Resolución N° 003-2021-D-FIARN y a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, gremios docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General (e)

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FIARN, UPGFIARN, OAJ, DIGA,
cc. OCI, ORAA, ORH, UE, gremios docentes, e interesados.